



**Regulaciones Técnico
Administrativas y Pedagógicas sobre
estructura y funcionamiento general
del establecimiento educacional
(Circular 482 SUPEREDUC)**

Indice

I. Organización General	3
1. Niveles.....	3
Educación Media	3
2. Jornada Escolar.....	3
Educación Media	3
Actividades extraprogramáticas	4
Programa de Integración Escolar	4
Procedimiento en caso de suspensión de clases	4
3. Organigrama del Establecimiento	6
4. Roles de los directivos, docentes y asistentes de la educación	7
4.1. Dirección	7
4.2. Inspector (a) General.....	7
4.3. Jefe (a) UTP	7
4.4. Jefe (a) Formación Profesional	8
4.5. Profesores	8
4.6. Asistentes Educación	8
4.7. Consejo de Profesores.....	9
5. Mecanismos de comunicación	12
II. Regulaciones sobre Promoción y Evaluación	13
1. Disposiciones generales:	13
2. Tabla resumen de decretos de evaluación y promoción escolar.....	15
III. Regulaciones Pedagógicas	17

I. Organización General

1. Niveles

Educación Media

Se adopta un currículo científico-humanista con 2 cursos por nivel, de 1º a 2º Medio y Técnico Profesional 3º y 4º Medio. Los cursos son mixtos.

2. Jornada Escolar Educación Media

- a)** La Jornada Escolar se inicia a las 8:30 hrs.
- b)** A las 8:35 hrs se cierra la puerta de acceso al sector de enseñanza Media, los estudiantes que llegan después del horario establecido, lo harán por la puerta principal de Secretaría.
- c)** Los profesores de enseñanza media, esperan a los estudiantes en sus respectivas salas desde las 8:00 hrs.
- d)** Las clases comienzan a las 8:30 hrs, el ingreso posterior es atraso. Se sanciona cada 3 veces el atraso.
- e)** Los estudiantes terminan su jornada a las 17:15 hrs.
- f)** Los horarios de recreo son: 1) 10:00 a 10:15 hrs. 2) 11:45 a 11:55 hrs. 3) 15:30 a 15:45 hrs.
- g)** Los horarios de desayuno 10:00 a 10:15 hrs.; almuerzo 13:25 a 14:00 hrs. y tercera colación 11:45 a 11:55 hrs.

Actividades extraprogramáticas:

- a) Los estudiantes de enseñanza media se pueden inscribir en talleres de acuerdo con Reglamento de Evaluación y Promoción establecido de tipo deportivos, artísticos musicales y académicos como Tenis de Mesa, Fútbol, Básquetbol, Acondicionamiento Físico, Simce o PSU, Folclore, Banda Musical, Pastoral, estos se realizan después de su jornada escolar.
- b) Los talleres son agrupados para todos los estudiantes y deben seleccionar uno de forma obligatoria cada año comenzando a las 14:00 hrs. y terminan a las 18:45 hrs. según corresponda.

Programa de Integración Escolar

El año 2017 el Liceo Obispo Rafael Lira Infante de Quilpué, inaugura su postulación al convenio de Proyecto de Integración Escolar (PIE) como una estrategia inclusiva del sistema escolar cuyo objetivo principal es entregar apoyos técnicos pedagógicos a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), ya sea transitorias (TDAH-DIL-DEA) o permanentes (DIL-TEA), con el fin de equiparar oportunidades para su participación y progreso en los aprendizajes del currículo y una propuesta de nivel técnico en gastronomía, y a través de ello, contribuir al mejoramiento de la enseñanza para la diversidad de todo el estudiantado.

Procedimiento en caso de suspensión de clases

Ante cualquier suspensión de clases, se debe hacer recuperación de las mismas según se indica en el artículo N°7 del Calendario escolar 2021 con Resolución exenta N°2714 del 15 de diciembre del 2020.

“ **ARTÍCULO 7°: De la suspensión de clases:** Los establecimientos

educacionales que suspendan clases por algún motivo y/o situaciones excepcionales tales como catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de agua, casos fortuitos u otras de fuerza mayor, el Sostenedor y/o Director debe solicitar a SECREDOC la autorización por la suspensión de clases como también la respectiva recuperación de las mismas en un plazo de 5 días hábiles, con el objeto de no alterar el cumplimiento de los planes de estudio de los establecimientos educacionales de la Región, de acuerdo con el D.S. N° 289 /2010.”

Las modificaciones al calendario escolar regional a que dé lugar lo expuesto precedentemente, no podrá exceder del 15 de enero del año siguiente. De acuerdo al D.S N°289/2010. No se autorizan suspensiones de clases por motivos de jornadas de capacitación o perfeccionamientos, que no sean las convocadas con carácter obligatorio por el Ministerio de Educación.

1. En caso de corte de suministro de agua potable:

a) Si el corte de agua es programado por la empresa proveedora Esvál, se enviará comunicación escrita y se utilizarán las redes sociales para indicar la suspensión de clases.

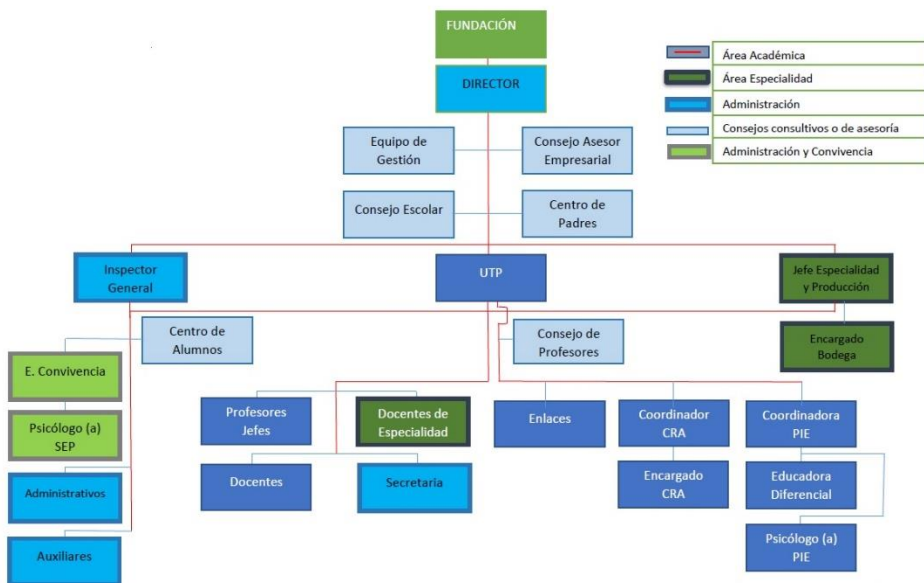
b) Si el corte de agua se produce por una emergencia y el colegio no dispone de la información con anticipación se actuará de la siguiente forma:

1. Si a 01 hora de comenzar la jornada de clases se confirma que no hay agua potable en el establecimiento, las clases serán suspendidas. Se informará la suspensión a través del Facebook del liceo, redes sociales y página web.

2. Si el corte se produce durante la jornada, se suspenderán las clases. Previa indicación de Inspectoría General, cada Profesor Jefe se comunicará con los delegados de curso, que se elegirán para esta función, con el fin de colaborar en la difusión de esta medida. Asimismo, se publicará en el Facebook del liceo, redes sociales y página web.

El procedimiento del retiro de los estudiantes será el siguiente: Los cursos de 1° a 4° año medio serán despachados a sus domicilios con comunicación indicando la hora y el motivo del retiro del establecimiento, la cual deberá presentar firmada por el apoderado a su reintegro a clases.

3. Organigrama del Establecimiento



—	Área Académica
—	Área Especialidad
—	Administración
—	Consejos consultivos o de asesoría
—	Administración y Convivencia

4. Roles de los directivos, docentes y asistentes de la educación

Perfil

Ser una mujer o un hombre de fe, con una clara conciencia de que su misión, ante todo, es formar personas. Desde esa perspectiva, se esfuerza por crecer en el ámbito personal y desarrollo profesional.

4.1 Dirección

Descripción del cargo

Es responsable por velar por el funcionamiento general del liceo, buscando que la identidad del PEI y PME se plasme en las acciones cotidianas de todas sus áreas y actividades.

4.2 Inspector (a) General

Descripción del cargo

Debe velar por que el Proyecto Educativo y la Convivencia Escolar se plasmen en el quehacer del liceo, colaborando en la reflexión y en las decisiones del equipo directivo, supervisando y reflexionando El Plan de Convivencia Escolar en sus distintas dimensiones para su aplicación del PEI Institucional y PME.

4.3 Jefe (a) UTP

Descripción del cargo

Es responsable por guiar la marcha formativa y técnico pedagógica del liceo según el Proyecto Educativo Institucional y PME, considerando las necesidades de los estudiantes y el personal docente, con el fin

último de que se desarrollen integralmente en su proyecto de vida y para el trabajo.

4.4 Jefe (a) Formación Profesional

Descripción del cargo

Asegurar y dar respuestas concretas a las necesidades técnicas, logísticas y profesional de los estudiantes y profesores en el área de la gastronomía y de éstos para con los organismos externos reguladores de la actividad económica y ministerial, aplicando procesos que velen por el correcto desempeño académico e inserción laboral.

4.5 Profesores

Descripción del cargo

Responsable directo de velar por la formación integral de sus estudiantes según el PEI, PME, programas ministeriales y estándares de calidad con vista en el perfil de egreso del liceo.

4.6 Asistentes de Educación

Descripción del cargo

Apoyar activamente en la atención integral de los estudiantes, docentes, padres y apoderados en diversos contextos para el logro de aprendizajes y valores velando significativamente por cumplir el proyecto educativo institucional.

4.7 Consejo de Profesores

Descripción

Los consejos de Profesores constituyen actividades curriculares no lectivas y forman parte de la jornada de trabajo de los profesionales de la educación que ejercen actividades docentes, debiendo efectuarse, por tanto, dentro de la jornada de trabajo de éstos, sea ordinaria o extraordinaria.

Es la instancia que convoca a todos los(as) docentes para el análisis y todo el quehacer Técnico-Pedagógico del liceo. Es la orgánica que discute y entrega directrices para la toma de decisiones que promueven el mejoramiento del proceso educativo institucional.

Modo de trabajo

1. Estas reuniones son semanales y tratan temas formativos, académicos, Programa Integración y Convivencia Escolar.
2. Pueden ser consultivos si hay participación de todos los profesores y asistentes de educación que trabajan en el nivel o curso, contando con la participación de los miembros del equipo Directivo.
3. Pueden ser por curso o ampliado a todos los docentes.
4. Estará integrado por todas y todos quienes ejerzan docencia de aula.
5. De esto quedará registro escrito en un Libro de Actas o registro del estamento a cargo que quedará bajo custodia de la o el encargado del Consejo.

6. El Consejo será presidido por la Directora o el Director y en su ausencia por la Jefa o el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica o miembro del equipo Directivo.
7. Cada integrante del Consejo tiene derecho a voz y a exigir que su opinión quede explícitamente representada y registrada en el acta cuando así lo considere.

El Consejo de Profesores establecerá anualmente acuerdos generales sobre el diseño, la implementación y la evaluación de la enseñanza, antes del inicio y término del año escolar.

Los acuerdos generales considerarán, entre otros:

1. Formato, contenidos mínimos, plazos y formas de entrega y resguardo de la planificación diaria y de los diseños de Unidades de Aprendizaje. Se promoverá la integración progresiva y articulada entre Asignaturas TP y Formación General en el contenido del Proyecto Educativo Institucional.
2. Cobertura temporal de los diseños de Unidad de Aprendizaje diarios.
3. Rutinas generales sobre ingreso a la sala de clases y estrategias y actividades de enseñanza que tendrán especial valoración para movilizar aprendizajes, con especial atención por el Proyecto Educativo Institucional.
4. Estrategias para la atención de estudiantes con retraso pedagógico y estudiantes avanzados.

5. Periodicidad, cantidad, formato y formas de retroalimentación a las y los estudiantes sobre sus evaluaciones y calificaciones.
6. Actividades de implementación de procesos enseñanza articulada entre Docentes, Asignaturas y Cursos.
7. Actividades de trabajo colaborativo entre Docentes de distintas Asignaturas y distintos Niveles y Cursos, de acuerdo al Plan de Desarrollo Profesional Docente.

El Director o Directora y Jefe (a) Unidad Técnico Pedagógica elaborará un resumen de los acuerdos del Consejo de Profesores para su incorporación en el Proyecto Educativo Institucional si lo amerita y en los medios de difusión del Liceo.

Responsabilidades del Consejo de Profesores

1. Orientar situaciones de tipo técnico pedagógicas, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y al presente Reglamento Interno y sus Protocolos, de manera consultiva.
2. Apoyar la deliberación del Director (a), en última instancia, sobre el debido proceso sobre una o un estudiante, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento Interno, de promoción y evaluación.
3. Orientar sobre las acciones formativas que no tengan coherencia con el diagnóstico de capacidades y necesidades del Plan de Desarrollo Profesional.
4. Orientar el Reglamento de Evaluación, de manera consultiva.
5. Acordar la forma y periodicidad en que se realizarán las reuniones

técnicas, de manera consultiva.

6. Orientar y proponer observaciones a los instrumentos de acompañamiento al aula, de manera consultiva.
7. Proponer acciones de innovación pedagógica.
8. Elaborar propuestas para el Plan de Mejoramiento Educativo.
9. Proponer acuerdos generales sobre el diseño, la implementación y la evaluación de la enseñanza, de manera consultiva.
10. Participar en la formación y autoformación de las y los Profesores del Establecimiento.
11. Las demás atribuciones establecidas por las leyes y normas vigentes y que se incorporen con posterioridad a la entrada en vigencia o actualización del presente Reglamento.

5. Mecanismos de comunicación

El correo electrónico, página web, redes sociales (Facebook) es el medio oficial de comunicación entre el apoderado y el liceo.

La Agenda Escolar, deberá mantenerla en buen estado, con su fotografía y datos actualizados. La agenda es adquirida por el apoderado a sus estudiantes a principios de cada año lectivo.

El colegio se comunica a través de mails informativos para los distintos grupos que conforman la Comunidad educativa. También lo hace a través de la página web institucional.

Los profesores se limitarán a atender correos electrónicos durante su jornada laboral y no tienen la obligación de leer ni responder los correos electrónicos fuera de su jornada de trabajo.

Los padres y apoderados deben canalizar objetiva y responsablemente sus inquietudes u opiniones a través de las instancias y conductos regulares.

II. Regulaciones sobre Promoción y Evaluación

1. Disposiciones generales:

El Liceo posee un Reglamento de Promoción y Evaluación respetuoso de la normativa vigente y difundido a la comunidad al momento de matricular y/o en la página web del colegio.

Lo anterior, conforme lo consignado en el art 46. LGE que exige “d) Tener y aplicar un reglamento que se ajuste a las normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción de los alumnos/as para cada uno de los niveles a los cuales se refiere el artículo 39 de esta ley”.

El año escolar en el Liceo Técnico Profesional Obispo Rafael Lira Infante comprende dos períodos lectivos semestrales, de acuerdo a Calendario Escolar Vigente según Secretaría Ministerial. La normativa aplicada para el presente reglamento, se basa en lo suscrito por el Ministerio de Educación en torno a Evaluación y Promoción de estudiantes, considerándose para estos efectos los siguientes Decretos:

Reglamentos de Evaluación y Promoción del Ministerio de Educación actualmente vigentes, correspondientes a:

- Ley General de Educación N°20.370 del 12/9/2009.-

- Las disposiciones que aprueban Normas mínimas nacionales sobre Evaluación Calificación y Promoción Escolar de los estudiantes de Enseñanza Media corresponden **al Decreto 67 /2018.**

Destacamos de la Ley General de Educación N°20.370 del 12/9/2009 los preceptos contenidos en el ARTÍCULO N° 10, que aquí se extraen: ..” los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral...a no ser discriminados...a ser informados de las pautas evaluativas... y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente” ... “los padres tienen derecho a ser informados... de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo” ...

También consideramos de la Ley General de Educación que “son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable, actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente, enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria hacia los miembros de la comunidad educativa”.

2.Tabla resumen de decretos de evaluación y promoción escolar

I a IV Medio
<p>Artículo 17º: Todos los estudiantes desde 1º medio hasta 4º medio serán promovidos de curso cuando se cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>Respecto del logro de los objetivos de aprendizaje, serán promovidos los estudiantes que:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Han aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio con nota final asignatura o módulo superior a 4.0.-b) Han reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.c) Han reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados. <p>Los estudiantes que tuvieran nota final inferior al 4.0, en alguna asignatura o módulo del plan de estudio, podrán acceder a una evaluación recuperativa, elaborada por profesor de asignatura, considerando los instrumentos evaluativos señalados en el artículo N°9. Este instrumento deberá ser visado por el Jefe UTP y JFP según corresponda a su área, y tendrá un valor de 30% total de la nota final. (certamen recuperativo).</p> <p>Las pruebas recuperativas serán aplicadas la segunda semana siguiente a los certámenes. (Disposición I, decreto 67/2018).</p>

-Si el estudiante, en el certamen recuperativo, no logra obtener nota final de la asignatura o módulo sobre 4.0 reprueba la asignatura.

-Para los estudiantes que no hayan sido promovidos, se deberá emitir un informe escrito por parte del profesor jefe sobre los antecedentes de su proceso de repitencia, para que posteriormente sea ingresado a un plan de acompañamiento cuyo objetivo será lograr su promoción para el año siguiente.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

a) Serán promovidos automáticamente los estudiantes(as) que hubieren asistido, al menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual y hayan obtenido como nota mínima de aprobación un promedio anual de 4.0.

b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes(as) de enseñanza Media Técnico-profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en el establecimiento.

c) En casos calificados, el director del establecimiento, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

d) Aquellos estudiantes que no tengan justificativos frente a su baja asistencia, el Director del establecimiento junto a su equipo de Gestión más el docente de la asignatura a reprobar, buscarán una

segunda alternativa y final de evaluación, considerando los instrumentos de evaluación nombrados en el artículo N°9.

III. Regulaciones Pedagógicas

Uno de nuestros Principios Educativos es Educar en una dimensión social inclusiva, para que los alumnos estén comprometidos con la sociedad en la que viven, el Liceo da una formación que desarrolla un sentido de respeto y aprecio a los demás, a su trabajo y situación de vida, proporcionándoles pautas de participación que les permitan ampliar la capacidad de influir de forma responsable, solidaria y generosa en la vida social.

El proceso educativo se organizará en dos semestres. Las fechas de inicio y término de cada periodo se regirán por el calendario escolar de cada año emanado desde la respectiva secretaría regional ministerial educación de la Quinta Región y serán debidamente informadas tanto a estudiantes como a los Apoderados al inicio del año escolar, mediante documento escrito y página web.

a) Procedimiento que se realiza para entregar orientación educacional y vocacional.

- 1)** Articular la implementación y desarrollo del plan curricular de orientación.
- 2)** Realizar y promover la orientación vocacional en estudiantes, sobre todo en los niveles de primero a cuarto año medio.
- 3)** Derivar a redes de apoyo pertinentes los casos que necesiten apoyo

especializado externo.

- 4) Realizar talleres en horas lectivas del ámbito de Orientación.
- 5) Coordinar actividades, talleres y/o charlas de apoyo a los estudiantes y/o apoderados del área de orientación.
- 6) Coordinar talleres y/o charlas con instituciones externas para estudiantes y/o apoderados.
- 7) Asesorar a los profesores jefes en los temas de la asignatura de Orientación.
- 8) Estructurar, organizar y coordinar acciones pedagógicas y vocacionales para estudiantes de primer y segundo año en el ámbito gastronómico.

b) Acciones de supervisión pedagógica

Se evaluarán los aprendizajes de los estudiantes en los ámbitos cognitivos, procedimental y actitudinal, empleando diversos tipos de evaluación: Diagnóstica, Formativa y Sumativa.

El Equipo Directivo del liceo ha determinado que se evaluará semestralmente al personal en los ámbitos técnicos y administrativos.

El cuerpo de profesores será participante del proceso de Evaluación Docente según las normativas y avances del Sistema de Desarrollo Profesional Docente. El CPEIP comenzará a convocar a los docentes del establecimiento a participar gradualmente del Sistema de Reconocimiento del Desarrollo Profesional Docente, un proceso evaluativo que permite a los profesores progresar en la Carrera, esta convocatoria es por nivel y disciplina.

Acompañamiento en aula: El equipo Directivo aplicará los procedimientos de acompañamiento al aula para asegurar la cobertura curricular y el monitoreo de las prácticas docentes,

planificaciones de clases y resultados académicos, observando clases, analizando el trabajo de los estudiantes y reflexionando con el fin de mejorar los resultados académicos y enfrentar las dificultades de los docentes en aula

c) Planificación curricular

La forma de planificación curricular es en unidades de aprendizaje contempladas en los planes y programas de estudio, que considera la planificación clase a clase que debe ser entregada mensualmente con fecha hábil anterior al mes próximo de la planificación.

d) Coordinación de procesos de perfeccionamiento docente

Contribuir al mejoramiento continuo del desempeño profesional de los docentes y Asistentes de educación, mediante la actualización y profundización de sus conocimientos disciplinarios y pedagógicos, la reflexión sobre su práctica profesional, con especial énfasis en la aplicación de técnicas colaborativas con otros docentes y profesionales, así como también el desarrollo y fortalecimiento de las competencias para la inclusión educativa.

Para capacitar continuamente a los Docentes y asistentes de la educación el liceo asignará cursos de perfeccionamiento según las necesidades detectadas por el equipo Directivo a través de encuestas al personal.